

**Al Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de  
Zúñiga, Jalisco.  
Presente.**

Suscribe el **Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 3, 10, 37, fracción V, 41 fracción I, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 6, 7, 8 y 40, fracción XXIII Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Artículos 3 fracción XV, 119, 122 fracción I, 129 fracción II y 130, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

### **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su calendario de Sesiones Ordinarias y Sesiones Solemnes, correspondiente a lo que resta del año 2024; con base a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

I.- Según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

II.- Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, a través del Secretario General del Ayuntamiento, convocan a sesión para que el Ayuntamiento en Pleno, ejerza sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 86 al 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

III.- Con el objeto de ser eficaces y eficientes en el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, sino de todas las dependencias de la administración pública municipal, que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en Pleno, es que se propone un calendario de Sesiones Ordinarias y Solmenes por lo que resta del año 2024, con lo cual se da certeza al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna con base en los días agendados de los programas de gobierno y las políticas públicas, así como de todos los asuntos que tenga que conocer el Ayuntamiento, para el impulso y en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio.



IV.- Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones, por un lado, obliga a todas y a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 8, fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Ayuntamiento, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como el más transparente del país, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un mensaje claro a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas es real.

V.- En la propuesta que por la presente se somete a su consideración, se han tomado en cuenta las fechas oficiales que debemos conmemorar, periodos vacacionales y días inhábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, lo cierto también es, que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a un mejor desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Solemnes del Ayuntamiento para lo que resta del año 2024; cumpliendo con lo ordenado en el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de tener por lo menos una sesión al mes, para dar mayor tiempo a los periodos de reuniones de trabajo de las Comisiones para la correcta dictaminación de los asuntos que les sean turnados, en consecuencia, se propone a este Ayuntamiento en Pleno para sesionar los días siguientes:

<b>Octubre</b>	○ Ordinaria.	○ Viernes 25 de octubre.
<b>Noviembre</b>	○ Ordinaria.	○ Viernes 29 de noviembre.
<b>Diciembre</b>	○ Solemne.	○ Miércoles 11 de diciembre, por el aniversario de la fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
<b>Diciembre</b>	○ Ordinaria.	○ Jueves 12 de diciembre.

VI.- La anterior propuesta por ningún motivo limita al Ayuntamiento, a programar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este órgano en Pleno, cumpliendo con la notificación en los tiempos establecidos en el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la celebración de la sesión que corresponda.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:



**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de Sesiones Ordinarias y Solemne por lo que resta del año 2024, a desahogarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en Calle Higuera número 70 setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciendo las fechas siguientes:

<b>Octubre</b>	○ Ordinaria.	○ Viernes 25 de octubre.
<b>Noviembre</b>	○ Ordinaria.	○ Viernes 29 de noviembre.
<b>Diciembre</b>	○ Solemne.	○ Miércoles 11 de diciembre, por el aniversario de la fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
<b>Diciembre</b>	○ Ordinaria.	○ Jueves 12 de diciembre.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y en la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General, gire la circular correspondiente a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes autorizado por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



**Atentamente**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de octubre de 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo en México,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

**Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias y solemnes por lo que resta del año 2024.*

